

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: GCI-FO-05</b>  <b>VERSIÓN: 7</b>  <b>VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</b>  <b>PÀGINA: 1 de 4</b>
--	-----------------------------	---

PROCESO /PROCEDIMIENTO AUDITADO	FECHA INICIO	HORA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HORA TERMNACIÓN
Cajas menores 2023	17 de agosto 2023	9:00 am	29 de agosto 2023	3:00 pm
<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	<input type="checkbox"/> SGI <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input type="checkbox"/> Remota			
<b>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:</b>	Verificar la constitución y manejo de las Cajas Menores de la ETITC, durante la vigencia 2023.			
<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	Esta verificación al manejo de las cajas menores comprende la constitución y el manejo operacional con corte al 11 de agosto de 2023.			
<b>RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:</b>	Yenni Alexandra Ávila Cárdenas Secretaria 4178-13			
<b>EQUIPO AUDITOR</b>	<b>FUNCIONARIOS ENTREVISTADOS</b>			
<b>Auditor líder:</b> Ariosto Ardila Silva - Rector <i>(Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)</i>  <b>Auditoras:</b> Diana Marcela Córdoba Vargas Profesional de apoyo a la Oficina de Control Interno Ayde Jiménez Piñeros Profesional de apoyo a la Oficina de Control Interno	Yenni Alexandra Ávila Cárdenas Secretaria 4178-13			
<b>CRITERIOS NORMATIVOS</b>				
<b>Decreto No. 1068 de 2015.</b> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Capítulo 7 Título 5. Artículos 2.8.5.1 al 2.8.5.18.				
<b>Decreto No. 2768 de 2012.</b> Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.				
<b>Resolución 065 de 7 de febrero de 2023.</b> Por la cual se constituye la Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal Año 2023, de acuerdo con lo estipulado con el Título 5 del capítulo 7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.				
<b>Resolución 064 de 7 de febrero de 2023.</b> Por la cual se constituye la Caja Menor de Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal Año 2023, de acuerdo con lo estipulado con el Título 5 del capítulo 7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.				
<b>Resolución 281 de 16 de junio de 2023.</b> Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso 01 de la Caja Menor N°. 223 Gastos Generales del 2023.				
<b>Resolución 280 de 16 de junio de 2023.</b> Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso 01 de la Caja Menor N°. 123 Gastos de Transporte del 2023.				
<b>FORTALEZAS</b>				
<b>1.</b> Se evidenció que el cierre de las cajas menores para la vigencia 2022, fue realizado mediante las <i>Resoluciones Internas No. 786 y 787</i> del 15 de diciembre del mismo año, de igual forma, se observaron las consignaciones de los saldos disponibles que presentaron las Cajas No. 122 y 222 por el valor de \$2.503.450.00 y \$577.700.00 respectivamente, así como, los comprobantes 222 y 322 correspondientes a los registros efectuados en el <i>Sistema Integrado de Información Financiera - Sif Nación</i> , reportado para dicho cierre.				
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 7

VIGENCIA: AGOSTO DE 2021

PÁGINA: 2 de 4

2. A partir del certificado de disponibilidad presupuestal No. 3723 del 24 de enero de 2023, fue constituida mediante Resolución Interna No. 064 del 7 de febrero del año en curso, la Caja Menor para gastos de transporte por un valor de \$ 650.000.00 Mcte.
3. Así mismo, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3623 del 24 de enero de 2023, fue constituida mediante Resolución Interna No. 065 del 7 de febrero del año en curso, la Caja Menor para la Adquisición de Bienes y Servicios por un valor de \$ 3.160.000.00 Mcte.
4. Se evidenció que la funcionaria designada para el manejo de las cajas menores recibió por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las capacitaciones correspondientes al cierre de las cajas menores en el mes de noviembre para la vigencia 2022 y la constitución de dichas cajas para la vigencia 2023 en el mes de marzo, lo que contribuye a la mitigación de los riesgos que se puedan presentar en el manejo de estas con la actualización de las normas y nuevos lineamientos.
5. Se evidenció que en las Resoluciones de constitución de las cajas menores fue determinada la cuantía, el responsable, finalidad, clase de gastos que se pueden realizar, unidad ejecutora y la cuantía por cada rubro presupuestal.
6. Se evidenció que la cuantía para la apertura de las cajas menores correspondientes a Transporte y Adquisición de bienes y servicios, se encuentran constituidas de acuerdo con los montos establecidos en el Art. 4 del Decreto 2768 de 2012.
7. Para la constitución de las cajas menores se evidencio la adquisición de la "Póliza Seguro Manejo Sector Oficial N. 980-64-99400000528 Anexo:1" con la Aseguradora Solidaria de Colombia, en la cual se aclara que dentro del valor amparado se incluye la caja menor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.8.5.11. referente al primer giro, del Decreto 1068 de 2015.
8. A la fecha de esta auditoria se evidencio que, para cada una de las cajas menores constituidas en la Entidad, fueron realizados los reembolsos con las respectivas Resoluciones internas Nos. 280 y 281 del 16 de junio de 2023, especificando el monto a reembolsar y los rubros presupuestales asignados.
9. De acuerdo a los soportes de las transacciones registradas en el Sistema, se evidenció que las facturas presentadas para la legalización de los gastos son originales y se encuentran firmados por los proveedores con la identificación de nombre o razón social, el número de identidad o NIT, objeto y cuantía del hecho económico generado, así mismo, fueron legalizados en el Siif Nación dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización.
10. Se observó cómo control de la entrega de dinero en efectivo, el soporte de las respectivas facturas que acreditan la compra de un bien o servicio realizado por las cajas menores, los cuales son legalizados en el sistema integrado de información financiera.
11. Mediante muestra aleatoria de los comprobantes de egreso registrados entre los meses de febrero hasta agosto de la vigencia en curso, se evidencio que las operaciones realizadas a través de las cajas menores, fueron registradas por la servidora pública designada, para su manejo en el sistema SIIF-Nación.
12. Se evidenció que al área de contabilidad fueron remitidos los soportes de los gastos generados a través de las cajas menores, para la legalización de los respectivos reembolsos, observando que estos fueron digitalizados y se encuentran disponibles para la consulta de los intervinientes en la cadena presupuestal de la Entidad.
13. Se observó que, para garantizar el adecuado manejo de los recursos de la caja menor, la funcionaria verifica que los gastos correspondan a los autorizados en la Resolución Interna de constitución o cuenten con la respectiva autorización, así mismo, cuando solicitan el pago de facturas por egresos urgentes, realiza la verificación de la creación del tercero en el sistema, de lo contrario solicita el Rut para su respectivo registro en la plataforma, adicionalmente, cuando la servidora pública entrega dinero de las cajas menores para pagar un gasto, realiza la entrega de un recibo provisional, el cual posteriormente es reemplazado por el documento contable que soporta la compra.
14. Se observó que se han implementado acciones para la custodia el dinero, en el manejo de las cajas menores, por lo que se cuenta con varios niveles de seguridad que contribuyen con la mitigación del riesgo en este sentido.
15. A partir del correo electrónico enviado en el mes de junio por la funcionaria asignada para el manejo de las



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 7

VIGENCIA: AGOSTO DE 2021

PÁGINA: 3 de 4

cajas menores al área de almacén, se evidencia la confirmación de inexistencia de elementos de papelería en bodega, lo que permite proceder con la compra por la caja menor, observando el control en el gasto con el fin de no generar compras innecesarias de elementos adquiridos con anterioridad.

16. A través del arqueo realizado a la caja de Transportes No. 123, se evidenció que de acuerdo al reporte generado en Siif Nación de ejecución caja menor con fecha de corte 11 de agosto de 2023, presentaba un saldo de \$ 405.065.57, observando un sobrante de \$84 mediante la revisión efectuada.

17. Así mismo, se realizó el arqueo a la caja No. 223 de Adquisición de bienes y servicios, observando que presentó un saldo a fecha de corte 11 de agosto de 2023 por \$ 2.586.582.80, de acuerdo con el reporte descargado del SIIF Nación se identificaron \$17 pesos sobrantes, lo que corresponde al manejo normal toda vez que, las cifras son aproximadas en la devolución del cambio en las compras realizadas.

### ASPECTOS POR MEJORAR (RECOMENDACIÓN O DEBILIDAD)

1. Se recomienda establecer tiempos para la constitución de la caja menor a partir de la emisión del certificado de disponibilidad presupuestal y el acto administrativo, hasta su registro en el Sistema Integrado de información Financiera – Siif Nación, controlando la ejecución de gastos con fechas anteriores a la constitución.

2. Se recomienda contar con soportes que evidencien los gastos autorizados para funcionarios administrativos o directivos, por el Vicerrector Administrativo y Financiero y/o Ordenador del Gasto cuando corresponda, debido a que, al indagar por la autorización de algunos ellos, se observó únicamente la solicitud por correo electrónico y no fue posible evidenciar el visto bueno de los directivos mencionados anteriormente.

3. Se recomienda fortalecer los controles establecidos en el mapa y plan de tratamiento de riesgos del proceso de Gestión Financiera, en cuanto a los riesgos asociados al manejo de las Cajas Menores, de tal manera que contribuyan a la mitigación de la materialización de los mismos.

4. Se recomienda establecer controles que permitan evidenciar la transferencia de los documentos soporte de las transacciones registradas y reportadas en el sistema integrado de información financiera, sobre el manejo de las cajas menores de cada vigencia, enviadas al área de contabilidad para los fines pertinentes.

5. Se recomienda establecer en el procedimiento del manejo que se dará a las cajas menores la asignación de un funcionario que cubra dicha función, cuando el asignado se encuentre en vacaciones, licencia, comisión o cualquier situación administrativa, que permita cubrir los imprevistos que se generen durante la ausencia del servidor inicial.

6. De acuerdo al documento evidenciado, como acción de mejora para subsanar un hallazgo de vigencias anteriores, denominado "Procedimiento Apertura, Reembolso y Legalización de Caja Menor", se recomienda definir los responsables de cada una de las acciones, así como, la definición de acciones en cada uno de los pasos de constitución, ejecución, reembolso y cierre de las mismas, debido a que no se observaron descripciones de actividades si no instrucciones de ingreso al Siif nación, por lo que se requiere que se ajuste a las acciones realizadas al interior de la Entidad para dicha función, toda vez, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya cuenta con los instructivos respectivos para el manejo de las cajas menores en el sistema.

### HALLAZGOS

(Incumplimiento de un requisito interno, normativo o de parte interesada)

No.	NORMA	DESCRIPCIÓN
1.	Decreto 2768 de 2012	Se evidencio que el acto administrativo para la constitución de la caja menor correspondiente a gastos de transporte, en la descripción de la finalidad de esta en el art. 1, no corresponde a lo descrito en el concepto de la Resolución interna No. 064 emitida para tal fin, por lo que se observa un control deficiente en la elaboración y revisión de estos documentos, incumpliendo lo establecido en el artículo 2°, referente a la Constitución de las cajas menores, del Decreto 2768 de 2012.
2.	Resolución 281	Se observó en la Resolución Interna No. 281 del 16 de junio 2023, en su

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: GCI-FO-05</b>  <b>VERSIÓN: 7</b>  <b>VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</b>  <b>PÀGINA: 4 de 4</b>
--	-----------------------------	---

	de 16 de junio 2023	encabezado indica “Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso 01 de la Caja Menor No. 223 Gastos Generales del 2023”, no obstante, la constitución de dicha caja en la Resolución Interna No. 065 de la misma vigencia, fue creada bajo el nombre “Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios”, de igual forma, se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – Siif Nación, con el mismo nombre, evidenciando la falta de controles en la emisión y revisión de estos documentos debido a que fueron manejados diferentes conceptos.
3.	Decreto 1068 de 2015	Se observó que las Resoluciones Internas Nos. 280 y 281 para el reembolso de las cajas menores tienen fecha del 16 de junio de 2023, no obstante, los certificados de disponibilidad presupuestal fueron emitidos el 22 de junio de 2023 para dicha operación, creados con posterioridad a la expedición del acto administrativo, en el cual se evidencia que previamente a la autorización del reembolso no fue realizada la expedición de los documentos mencionados anteriormente, incumpliendo lo establecido en el art. 2.8.1.7.1. en lo referente a los requisitos para afectar el presupuesto del Decreto 1068 de 2015.

**OBSERVACIONES**

**1.** La fecha de entrega de este informe fue modificada a solicitud de las auditoras de Control Interno, mediante el correo electrónico del 23 de agosto de 2023, postergándola del día 24 de agosto al 29 de agosto del año en curso.

**Nombre Auditores:**

**Auditor líder:**

Ariosto Ardila Silva - Rector

(Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la presidencia de la República)

**Auditoras:**

Diana Marcela Córdoba Vargas

Profesional de apoyo a la Oficina de Control Interno

Ayde Jiménez Piñeros

Profesional de apoyo a la Oficina de Control Interno

**Nombre Auditado:**

Yenni Alexandra Ávila Cárdenas

Secretaria 4178-13